



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Sucesión Nro. 11001-40-03-047-2021-01264-00

Subsanada en debida forma y por reunir la anterior demanda los requisitos del artículo 587 del Código General del Proceso, el Juzgado de conformidad con el artículo 490 ibídem, **DISPONE:**

PRIMERO. - DECLARAR ABIERTO y radicado en este despacho judicial, el proceso de sucesión intestada del causante **YEISON ESNEIDER RONCANCIO BUITRAGO** quien falleció el 31 de marzo de 2019¹, en la ciudad de Bogotá en donde tuvo su último domicilio.

SEGUNDO. - DAR a la presente acción el trámite establecido en el artículo 487 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO. - RECONÓCESE a **EILEN SAMANTHA RONCANCIO BOHORQUEZ y ABBY LUCIANA RONCANCIO BOHORQUEZ** como herederas del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario y se encuentran representadas por la señora **NEIDY TATIANA MONTAÑO**.

CUARTO. - ORDENAR a la parte demandante dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso quinto del artículo 108 del Código General del Proceso, en punto de remitir las comunicaciones al Registro Nacional de Personas emplazadas y de conformidad con el Acuerdo 10406 del 2015 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría procédase a efectuar la inscripción del proceso en dicho registro y en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

QUINTO - REMÍTASE a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y a la Subdirección Jurídico Tributaria - Grupo de Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la información correspondiente, indicando el nombre del causante, cédula de ciudadanía y el avalúo o valor de los bienes. **OFÍCIESE**.

SEXTO. - RECONÓCER personería adjetiva a la abogada **JHANIE YISELLA VILLAMOR DUARTE** como apoderada de las herederas **EILEN SAMANTHA RONCANCIO BOHORQUEZ y ABBY LUCIANA RONCANCIO BOHORQUEZ**, en la forma y para los fines del poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 017 de 25 de abril de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.
¹ Registro Civil de Defunción No. 09769877 [Folio 6 – 001 2021-00464Sucesion]

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c512a91c844a2debc5fc371fba67be3a25d2dd54973efb830d21124602e6f0a3**

Documento generado en 21/04/2022 09:42:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>